

DECRETO Nº

1059/24

San Martín de los Andes,

1.3 JUN 2024

Carlos Saloniti Intendente

Municipalidad de San Martín de los Andes

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.729/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72°, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 14.729/24**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 12 de fecha 06 de Junio de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Rocio Demareo Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de S.M.A

Sr Matias R. Fernandez Consoli Secretario de Socnomía y Hacienda Municipalidad de S.M. Andos

A CARGO SE RETARIA

Arq. Carolina Amaya Director del Instituto de Vivienda y Habitat Municipalidad de S.M. Andes

> Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Téc. Méctor Durán Secretario de Servicios Publicos Municipalidad de S.M.A

Lic.Alejandro J. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A

Arq. Santiago M. Rojas Secretario de Planificación Desarrollo Sostenible Municipalidad de S.M. A.

OBMAS DUBLICAS